

Formato EIA-FA-00

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: ESTACIÓN SAHARY

PROMOTOR: ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IS-060-2021

FECHA DE ENTRADA: 11-06-2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): ISIDRO VARGAS/OSVALDO VILLARREAL

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.3	Caracterización del suelo	X		

6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
3	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
3.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
3.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
3.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
3.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN ACTIVIDAD	TPO DE PROYECTO, OBRA O	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).			X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			X	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ALAINS ROJAS

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021

PROYECTO: ESTACIÓN SAHARY

PROMOTOR: ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ

REPRE. LEGAL: ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ

CONSULTORES: ALBERTO QUINTERO/CHRISTOPHER GONZÁLEZ

LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUERÓN, CORREGIMIENTO DE PEDREGAL

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “ESTACIÓN SAHARY”, promovido por **ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ**, se desarrollará en la finca identificada con el Folio Real N°467727, con código de ubicación 4206, esta finca posee una superficie actual de 1 ha + 999 m² + 93 dm² propiedad de **ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ**, ubicada en el corregimiento de Pedregal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí. Para el desarrollo del proyecto se utilizarán 2500.00 m2, el proyecto consiste en la construcción de un edificio para local comercial y estación de expendio de combustible, con un área de construcción de 2500.00 m², desglosados de la siguiente manera: Local Comercial: 319.03 m² área cerrada y 45.43 m² área abierta; Canopy: 12 m² área cerrada y 228.44 m2 área abierta; Área de rodadura y áreas comunes 1895.10 m2; se instalaran 2 tanques de almacenamiento de 8,000 galones y 1 de 10,000 galones para las tres clases de combustibles (gasolina de 95 octanos, gasolina de 91 octanos y diésel), esta estructura estará equipada con las siguientes facilidades: área de atención al público, oficina administrativa, un baño completo para personal, baños para cliente, baños para conductores de camiones y equipo pesado, tendrá áreas de movilidad común con rampas, aceras revestidas, estacionamientos, estacionamientos de discapacitados, áreas verdes y área para instalar un tanque séptico según normas existentes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.



KO/NR/ar

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “ESTACIÓN SAHARY” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

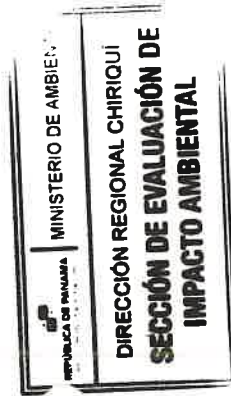
RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “ESTACIÓN SAHARY”, promovido por **ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ**.



ALAINS ROJAS
Técnico Evaluador



MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios Impacto Ambiental



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-047-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ**, varón mayor de edad, con identidad personal N° **8-472-332**, presentó el 11 de junio de 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**ESTACIÓN SAHARY**”, a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **ALBERTO QUINTERO/CHRISTOPHER GONZÁLEZ**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-031-2009** e **IRC-028-2020**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **15 de junio de 2021**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**ESTACIÓN SAHARY**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**ESTACIÓN SAHARY**”.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los **quince (15)** días, del mes de **junio** del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


LIC KRISLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las _____ del día **21 DE JUNIO DE 2021**, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **ESTACION SAHARY**, categoría **I**, cuyo promotor es **ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ** corregimiento de **PEDREGAL**, distrito de **BOQUERON**, provincia de **CHIRIQUI**; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las _____.

Nombre	Cargo	Firma
Geidy Gómez Gómez H. Flores	Coordinadora Promotora	Roberto Javier Ramirez
		Anna Velazquez Flores

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
 N° 048-2021

DATOS GENERALES

PROYECTO:	ESTACIÓN SAHARY
PROMOTOR:	ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ
REPRE. LEGAL	ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, DISTRITO DE BOQUERON, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	21 DE JUNIO DE 2021
FECHA DEL INFORME:	23 DE JUNIO DE 2021
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POR EL PROMOTOR: ANNA K. HASS POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL: NELLY RAMOS, LESLY RAMÍREZ, LÍA RODRÍGUEZ.

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

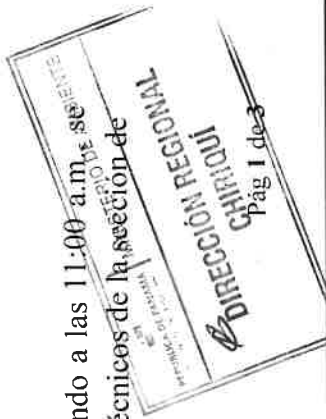
II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “ESTACIÓN SAHARY”, promovido por **ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ**, se desarrollará en la finca identificada con el Folio Real N°467727, con código de ubicación 4206, esta finca posee una superficie actual de 1 ha + 999 m² + 93 dm² propiedad de **ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ**, ubicada en el corregimiento de Pedregal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí. Para el desarrollo del proyecto se utilizarán 2500.00 m², el proyecto consiste en la construcción de un edificio para local comercial y estación de expendio de combustible, con un área de construcción de 2500.00 m², desglosados de la siguiente manera: Local Comercial: 319.03 m² área cerrada y 45.43 m² área abierta; Canopy: 12 m² área cerrada y 228.44 m² área abierta; Área de rodadura y áreas comunes 1895.10 m²; se instalaran 2 tanques de almacenamiento de 8,000 galones y 1 de 10,000 galones para las tres clases de combustibles (gasolina de 95 octanos, gasolina de 91 octanos y diésel), esta estructura estará equipada con las siguientes facilidades: área de atención al público, oficina administrativa, un baño completo para personal, baños para cliente, baños para conductores de camiones y equipo pesado, tendrá áreas de movilidad común con rampas, aceras revestidas, estacionamientos, estacionamientos de discapacitados, áreas verdes y área para instalar un tanque séptico según normas existentes.

III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

El día 18 de junio de 2021, se coordina la inspección al proyecto “ESTACIÓN SAHARY”, a través de llamada al equipo consultor, donde se llega al acuerdo de realizar la inspección el día 21 de junio a las 11:00 a.m.

El día 21 de junio de 2021, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 11:00 a.m. se contó con la compañía de Anna Hass por parte del proyecto y tres técnicos de la sección de



22

Evaluación de Impacto Ambiental. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando a las 11:20 a.m.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

1.1. Descripción del recorrido durante la inspección

El día 22 de junio de 2021, a las 11:20 a.m., se da por iniciada la inspección con una reunión entre la persona enviada por el promotor y los técnicos del Ministerio de Ambiente para verificar lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental y verificar coordenadas.

1.2. Identificación de los componentes ambientales observados

Al momento de la inspección, se evidenció que en el polígono del proyecto, no existen actividades de construcción, la topografía del terreno es plana y con poca cobertura vegetal.

1.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

Al momento de la visita al área del proyecto “ESTACIÓN SAHARY” se evidencia que el terreno propuesto para el proyecto no ha sufrido cambios por actividades de construcción.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El proyecto no ha iniciado su fase de construcción.
- Dentro del polígono no existen cuerpos de aguas permanentes ni temporales que se puedan ver afectados por el desarrollo del proyecto.
- La vegetación es escasa es este sitio.
- Las zonas mostradas en el sitio se extienden en comparación con las coordenadas establecidas en el EsIA, no obstante si se recorrió dichas zonas.

NFORME ELABORADO POR:

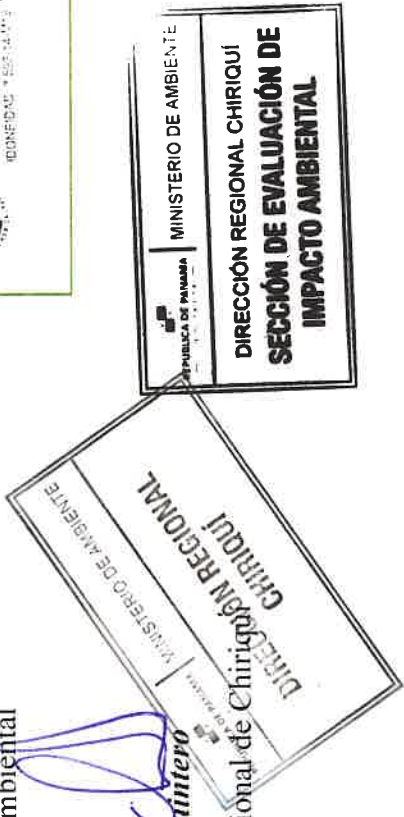

Alains Rojas Colomer
Técnico Evaluador
Área De Evaluación de
Impacto Ambiental




Nelly Ramos
Jefa del Área De Evaluación
de Impacto Ambiental




Lic. Kristly Quintero
Directora Regional de Chiriquí



ANEXOS

Cuadro 1. Coordenadas tomadas en campo.

Punto	Este	Norte
1	324002	939751
2	324007	939803
3	324082	939821

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Foto 1. Vista del área del proyecto “ESTACIÓN SAHARY”. Corregimiento de Pedregal, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, junio 2021. Fuente: A. rojas.

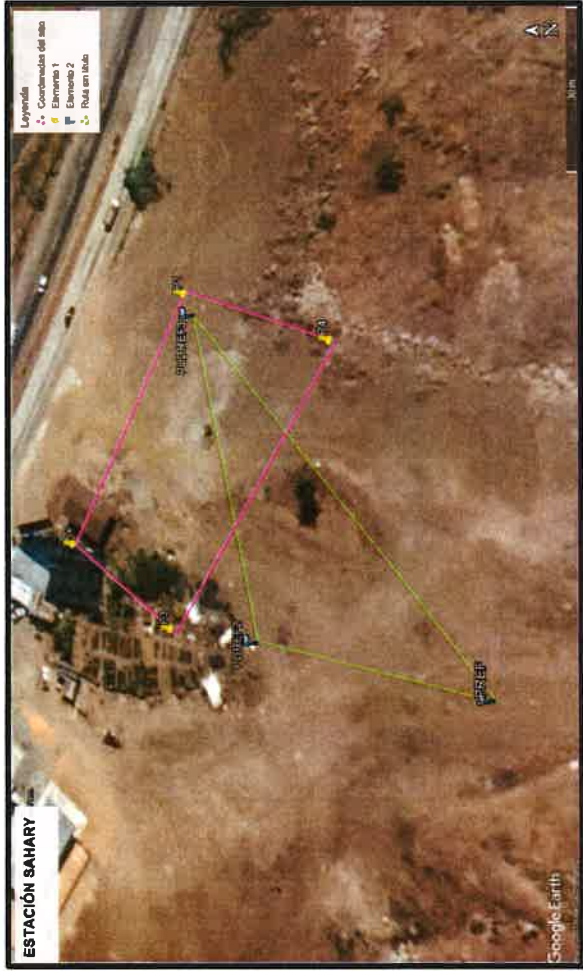


Figura 1. Vista de las coordenadas tomadas (líneas verde caña) el día de la inspección del área del proyecto “ESTACIÓN SAHARY”. Corregimiento de Pedregal, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, junio 2021, versus las coordenadas establecidas en el EsIA (líneas rosadas). Fuente: Google Earth.

GEOMATICA-EIA-CAT I-0208-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 22 DE JUNIO DEL 2021

Proyecto: “ESTACIÓN SAHARY”

Categoría: **I**
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: BOQUERON
Corregimiento: PEDREGAL

Técnico Evaluador solicitante: Alains Rojas
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 22 de junio del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “ESTACIÓN SAHARY”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**2679 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Areas Protegidas.

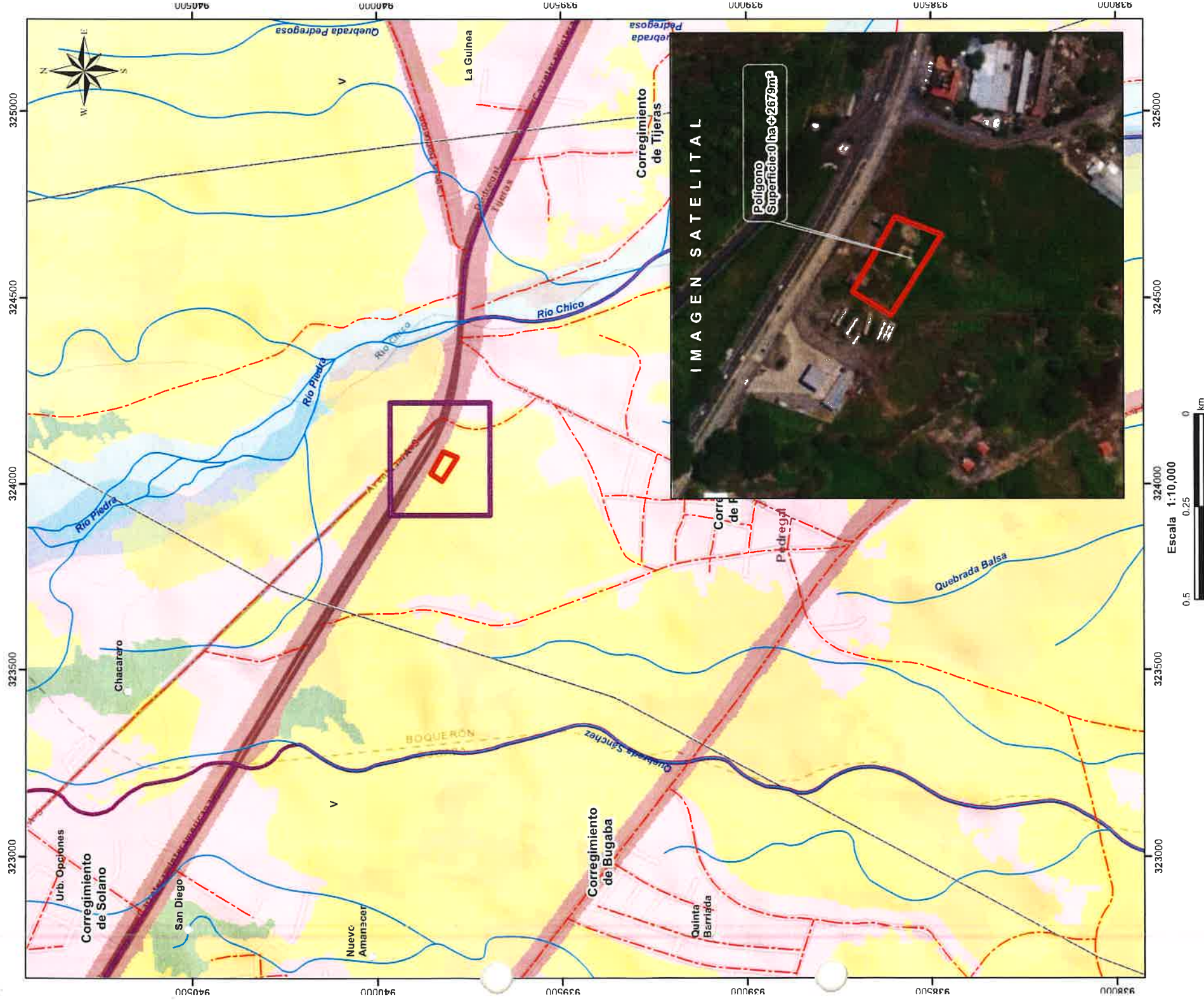
De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, el dato se ubica al 100% en la categoría de “Pasto”; y según la Capacidad Agrológica se ubican en los tipos **VII** (No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: 23 DE JUNIO DEL 2021

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

25



L E Y E N D A

- Red Vial**
Lugares Poblados
Ríos y quebradas
Polígono
Límite de Corregimientos
Límite de Capacidad Agrícola

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
Alfarramiento rocoso y tierra desnuda
Bosque latifoliado mixto secundario
Infraestructura
Otro cultivo anual
Pasto
Superficie de agua
Área poblada

Notas:

1. El polígono se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 104 (Rio Escárrea).
4. El polígono se encuentra ubicado en categoría de "pasto" según la capacidad y uso de la tierra 2012.

Capacidad Agrícola

- No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reserva.



Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: DRCH-IS-060-2021

<MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 060-2021

I. DATOS GENERALES

FECHA:28 DE JUNIO DE 2021

NOMBRE DEL PROYECTO:ESTACIÓN SAHARY

PROMOTOR:ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ

REPRESENTANTE LEGAL:ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ

UBICACIÓN:CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, DISTRITO DE BOQUERON, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día once (11) de junio de 2021, el señor **ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ**, persona natural, con número de Identidad Personal **8-472-332**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**ESTACIÓN SAHARY**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALBERTO QUINTERO/CHRISTOPHER GONZALEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-031-2009/IRC-028-2020**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación denominado “**ESTACIÓN SAHARY**” consiste en la construcción de un edificio para local comercial y estación de expendio de combustible, con un área de construcción de 2500.00 m², desglosados de la siguiente manera: Local Comercial: 319.03 m² área cerrada y 45.43 m² área abierta; Canopy: 12 m² área cerrada y 228.44 m² área abierta; Área de rodadura y áreas comunes 1895.10 m²; se instalaran 2 tanques de almacenamiento de 8,000 galones y 1 de 10,000 galones para las tres clases de combustibles (gasolina de 95 octanos, gasolina de 91 octanos y diésel), esta estructura estará equipada con las siguientes facilidades: área de atención al público, oficina administrativa, un baño completo para personal, baños para cliente, baños para conductores de camiones y equipo pesado, tendrá áreas de movilidad común con rampas, aceras revestidas, estacionamientos, estacionamientos de discapacitados, áreas verdes y área para instalar un tanque séptico según normas existentes.

El proyecto está ubicado en el distrito de Boquerón, corregimiento de Pedregal, Provincia de Chiriquí, en el inmueble con código de ubicación 4206, Folio Real N°467727, que cuenta con una superficie actual de 1 ha + 999 m² + 93 dm² propiedad de promotor, el señor **ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ**, donde se utilizará para el desarrollo del proyecto **2500.00 m²**, el monto total de la inversión se estima en 150,000.00 (ciento cincuenta mil balboas)

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y un área aproximada **2679 m²**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Coordenadas del polígono		
PUNTO	E	N
1	324086	939822
2	324027	939856
3	324008	939826
4	324072	939785



27

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-047-2021**, del 15 de junio de 2021, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTACIÓN SAHARY”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

El día, 21 de junio de 2021, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día 22 de junio de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 23 de junio de 2021 dando como resultado **2679 m²**.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- La textura de estos suelos es de tipo franco- arenoso con densidad aparentemente muy baja y muy permeables, según el mapa de clases de tierras según capacidad de uso, la capacidad de uso de los suelos pertenece a la Clase III, indicando que el terreno es arable, severas limitaciones en la selección de plantas. Fuente: Atlas Nacional de la República de Panamá, 2016.
- El terreno donde se desarrollará el proyecto consta de un área 1 ha + 999 m² + 93 dm², de los cuales se utilizarán 2500.00 m² para el desarrollo del proyecto en el terreno se encuentra una estructura antigua la cual será demolida.
- Las áreas colindantes al proyecto son residencias, otros locales comerciales y calles asfaltadas.
- La característica topográfica del terreno es casi plana, no hay mayores pendientes. La topografía del lote o del área de construcción tiene pendientes entre 3 y 8%, la cual es especial para este tipo de proyecto
- No hay fuente de agua superficial en el terreno, que requiera del análisis de calidad de aguas superficiales
- La calidad del aire en el sitio se ve afectada por las emisiones de CO₂ de los vehículos que transitan en la carretera interamericana que colinda con el terreno. El desarrollo del proyecto no afectará significativamente la calidad del aire del lugar.
- Los ruidos generados en esta zona provienen del tránsito de los vehículos en la Carretera interamericana. Debido a que la utilización de equipo durante la construcción puede aumentar los niveles de ruido, se recomienda un horario de trabajo de 7:00 am. - 6:00 p.m. mantener la maquinaria y equipo en excelentes condiciones y cumplir así con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44 -2000. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambiente de Trabajo donde se genere ruido y el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, modificado por el Decreto 1 de 15 de enero de 2004.
- Al momento de la inspección para el levantamiento de la línea base del proyecto realizada el día 22 de mayo de 2021, no fueron percibidos olores de carácter molesto en la zona del proyecto ni áreas circundantes, se mantendrá una vigilancia periódica de los desechos generados, a fin de evitar que haya proliferación de olores que puedan atraer vectores al lugar. En los alrededores no hay empresas que emitan gases que contaminen el aire, el proyecto tampoco generará olores molestos significativos

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: ESTACIÓN SAHARY

PROMOTOR: **ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ**

KQ/NR/AR



Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, “La vegetación arbórea nativa dentro del área del proyecto ha sido significativamente modificada encontrándose dentro del área del terreno la presencia de gramínea y algunos arbustos que se encuentran dispersos en el terreno”

Lo descrito por los consultores en el EsIA referente a la fauna es lo siguiente: La vegetación arbórea nativa dentro del área del proyecto ha sido modificada por las actividades antropogénicas del hombre, motivo por el cual, las especies observadas son aves generalistas, que se pueden encontrar en más de un hábitat, tienen una amplia distribución, no corren riesgo, además, ninguna de las especies observadas presenta una alta prioridad de conservación, entre ellas se encuentran: Tortolita Común (*Columbina talpacoti*), Talingo (*Quiscalus mexicanus*), y gallinazo Negro (*Coragyps atratus*).

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fue la realización de 22 encuestas breves a residentes del lugar, incluyendo los colindantes directos, con el propósito de informarles acerca del proyecto y, a la vez, facilitarles el expresar su opinión acerca del mismo, de una manera más abierta, el día 22 mayo del 2021, dando como resultado lo siguiente:

- El 85.7% de los encuestados indican que, no tenían conocimiento sobre el desarrollo del proyecto mientras un 14.3% indico que si tenían conocimiento del proyecto ESTACION SAHARY.
- El 78.6% de los encuestados manifiestan que el desarrollo del proyecto es una oportunidad de inversión y empleo para la comunidad, en tanto un 21.4% de los encuestados perciben que con la ejecución del proyecto contribuiría al desarrollo de la región
- El 92.9% de los encuestados manifiestan que el desarrollo del proyecto denominado ESTACION SAHARY no afectaría negativamente a la flora y fauna del lugar, mientras que un 7.1% manifiesta que si puede haber afectaciones.
- El 100% de los encuestados manifiestan que el desarrollo del proyecto denominado ESTACION SAHARY no afectaría negativamente la tranquilidad del lugar.
- El 100% de los encuestados manifiestan que el desarrollo del proyecto denominado ESTACION SAHARY no representaría ningún tipo de peligro para los habitantes del lugar.
- El 100% de los encuestados manifiestan estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto denominado ESTACION SAHARY.

Una vez analizado, el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 22 a la 24 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.



- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna o flora, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante las etapas de construcción y operación.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- j) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 “Sistemas de detección de alarmas de incendios”.
- k) Cumplir con la Ley N° 6, de 11 de enero de 2007. “Manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- m) El promotor está obligado a implementar protocolo y planes para en caso de emergencias.
- n) El promotor deberá realizar un manejo adecuado del agua pluvial evitando la afectación a terceros.
- o) El promotor deberá respetar la servidumbre establecida para la carretera interamericana.
- p) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- q) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

IV. CONCLUSIONES

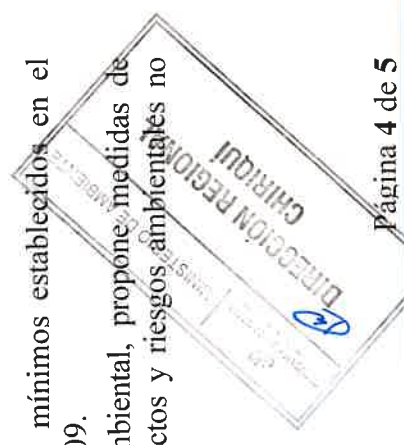
Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: ESTACIÓN SAHARY

PROMOTOR: **ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ**

KQ/NR/AR



30

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

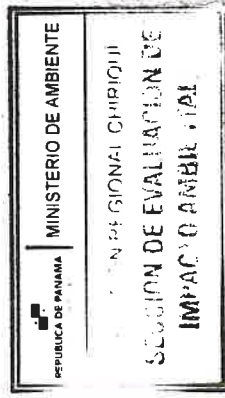
Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTACIÓN SAHARY”** cuyo promotor es **ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ**.




ALAINS ROJAS
Técnico Evaluador




NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA - 047-2021
De 29 de junio de 2021.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “ESTACION SAHARY”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ**, propone realizar el proyecto “ESTACION SAHARY”.

El día once (11) de junio de 2021, el señor **ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ**, persona natural, con número de Identidad Personal **8-472-332**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**ESTACIÓN SAHARY**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALBERTO QUINTERO/CHRISTOPHER GONZALEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-031-2009/IRC-028-2020**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

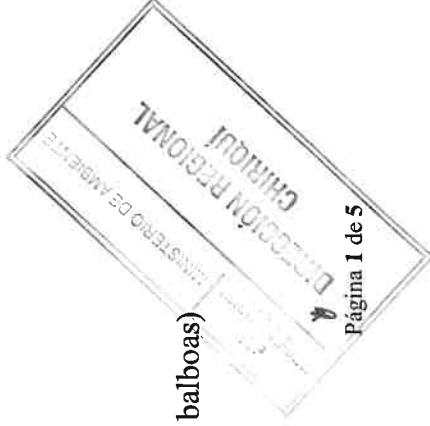
De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación denominado “**ESTACIÓN SAHARY**” consiste en la construcción de un edificio para local comercial y estación de expendio de combustible, con un área de construcción de 2500.00 m², desglosados de la siguiente manera: Local Comercial: 319.03 m² área cerrada y 45.43 m² área abierta; Canopy: 12 m² área cerrada y 228.44 m² área abierta; Área de rodadura y áreas comunes 1895.10 m²; se instalaran 2 tanques de almacenamiento de 8,000 galones y 1 de 10,000 galones para las tres clases de combustibles (gasolina de 95 octanos, gasolina de 91 octanos y diésel), esta estructura estará equipada con las siguientes facilidades: área de atención al público, oficina administrativa, un baño completo para personal, baños para cliente, baños para conductores de camiones y equipo pesado, tendrá áreas de movilidad común con rampas, aceras revestidas, estacionamientos, estacionamientos de discapacitados, áreas verdes y área para instalar un tanque séptico según normas existentes.

El proyecto está ubicado en el distrito de Boquerón, corregimiento de Pedregal, Provincia de Chiriquí, en el inmueble con código de ubicación 4206, Folio Real N°467727, que cuenta con una superficie actual de 1 ha + 999 m² + 93 dm² propiedad de **ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ**, donde se utilizará para el desarrollo del proyecto **2500.00 m²**, el monto total de la inversión se estima en 150,000.00 (ciento cincuenta mil balboas)

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y un área aproximada **2679 m²**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Coordenadas del polígono			
PUNTO	E	N	
1	324086	939822	
2	324027	939856	
3	324008	939826	
4	324072	939785	

El monto total de la inversión se estima en 150,000.00 (ciento cincuenta mil balboas)



Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-047-2021, del 15 de junio de 2021**, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTACIÓN SAHARY”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019,

El día, 21 de junio de 2021, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día 22 de junio de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 23 de junio de 2021 (ver el expediente administrativo);

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto **“ESTACION SAHARY”**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registró el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“ESTACION SAHARY”**, cuyo promotor es **ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **“ESTACION SAHARY”**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna o flora, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante las etapas de construcción y operación.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- j) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 “Sistemas de detección de alarmas de incendios”.
- k) Cumplir con la Ley N° 6, de 11 de enero de 2007. “Manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- m) El promotor está obligado a implementar protocolo y planes para en caso de emergencias.
- n) El promotor deberá realizar un manejo adecuado del agua pluvial evitando la afectación a terceros.
- o) El promotor deberá respetar la servidumbre establecida para la carretera interamericana.
- p) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- q) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleve el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**ESTACION SAHARY**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

34

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución **ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los veintinueve (29) días, del mes de junio, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LCDA. KRISLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE INGENIEROS AGRICOLAS
NELLY W. RAMOS E.
INGENIERA EN INGENIERIA Y CONSERVACION
DE LOS RECURSOS NATURALES
BOQUERON NO. 7 885-143419 *


NELLY W. RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

 MI AMBIENTE	
HOY <u>14</u> de <u>Julio</u> DE <u>2021</u>	
SIENDO LAS <u>4:00</u> DE LA <u>NOCHE</u>	
NOTIFICO PERSONALMENTE A: <u>Roberto J.</u>	
DE LA DOCUMENTACIÓN <u>Pen DRCH-10-043-2021</u>	
<u>Ramirez N.</u>	NOTIFICADOR <u>[Signature]</u>

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: ESTACION SAHARY

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: SERVICIOS

Tercer Plano: PROMOTOR: ROBERTO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ

Cuarto Plano: ÁREA: 2500.00 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-047-2021 DE 29 DE JUNIO DE 2021.

Recibido por:

Roberto Javier Ramirez

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

[Firma]

Firma

8-472332

Cédula

1/7/21

Fecha